



**PERSONERÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

*"Visible para el renacer de la honra y la
dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	1 de 78

**RESOLUCIÓN No 025-2024
FEBRERO 08-2024**

"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Personería Municipal de Dosquebradas y se deja sin efectos la Resolución No. 067-2016 del 13 de mayo de 2016 y demás disposiciones que le sean contrarias"

La Personera Municipal de Dosquebradas, en uso de las facultades legales y en especial las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que la actividad contractual de la Personería Municipal de Dosquebradas, en ejercicio de la función administrativa, debe ceñirse a los procesos de selección, celebración y ejecución de sus contratos, a los postulados instituidos por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y los decretos reglamentarios y las demás normas que las modifiquen y adicionen.

Que conforme al Decreto Ley 4170 de 2011, se creo la agencia Nacional de Contratación Publica – Colombia Compra Eficiente, y su contenido establece que las entidades deben procurar el logro de objetivos del sistema de compas y contratación publica definidos por Colombia Compra Eficiente.

Que es necesario contar con un manual de contratación, en el que se señalen los procedimientos internos en materia contractual, las tareas obligaciones y responsabilidades que deban acatar los Personeros Delegados, el Secretario General, Profesionales y Colaboradores de la Personería Municipal de Dosquebradas.

Que el presente manual tendrá un titulo especial para contratos que por su naturaleza juridica no se les aplica las normas de contratación publica o que se tramitan bajo el régimen de contratación privada.

Que, como medida de prevención del daño antijuridico en materia contractual, se hace especial énfasis en la planeación de los procesos contractuales de la Entidad, a fin de que en lo posible mitigar o controlar los riesgos que de la contratación se pueden originar para la Entidad, contratistas y terceros.

Que el presente manual se desarrolla con el fin de facilitar y agilizar la actividad contractual al interior de la Personería Municipal de Dosquebradas, proceso que es susceptible de mejorar y adecuar a las

ELABORÓ: Juan Sebastián Jaramillo contratista externo	REVISÓ Jhon Edison Parra Sanchez. Secretario General	RECIBIDO POR: _____ Día Mes Año Hora
----------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	-----------------------------------------



PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS

*"Visible para el renacer de la honra y la
dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	2 de 78

necesidades y se constituye como una herramienta que para su aplicación y comprensión debe complementarse con los procedimientos, políticas de operación y formatos establecidos en el sistema integrado de gestión y control.

En merito de lo expuesto y facultada por la Ley, la Personera Municipal de Dosquebradas,

RESUELVE

Artículo primero: Adoptar para la Personería Municipal de Dosquebradas, el Manual de Contratación que se anexa, y es de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios y contratistas de la Entidad que adelanten y participen en los procesos contractuales.

Artículo segundo: En anexo a esta Resolución con el contenido del Manual de Contratación hace parte integral de la misma.

Artículo tercero: La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación y deja sin efectos el Manual de Contratación Aprobado y Adoptado mediante la Resolución No. 067-2016 del 13 de mayo de 2016, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

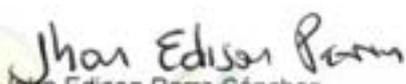
Dado en Dosquebradas a los ocho (08) días del mes de febrero de 2024



MANJELITA TORO PATIÑO

Personera Municipal de Dosquebradas

Proyectó. Juan Sebastián Jaramillo
Abogado del Despacho



Revisó. Jhon Edison Parra Sánchez
Secretario General

ELABORÓ: Juan Sebastián Jaramillo contratista externo	REVISÓ Jhon Edison Parra Sanchez. Secretario General	RECIBIDO POR: _____
		Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165

personeria@dosquebradas.gov.co/ www.PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADASdosquebradas.gov.co



**PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

*"Visible para el renacer de la honra y la
dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	3 de 78

CAPITULO I GENERALIDADES

1.1. OBJETO:

El presente manual de contratación recoge las disposiciones que regularan la contratación de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** constituye la herramienta que estructura, direcciona, agrupa todas las actividades contractuales que se demandan para cumplir con la funciones de la entidad.

1.2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS Y UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA DEL ESTADO:

La **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** una Entidad que vela por el bienestar ciudadano y de la guarda de la Constitución y las Leyes en procura de alcanzar una real y verdadera democracia local, en paz, con igualdad y con justicia social, creada por medio de la Ley 4a de 1913 la que consagró la función de los Concejos Municipales de nombrar a los Personeros y además estableció cuáles eran sus funciones. La Ley 136 de 1994, reestructura las funciones de las Personerías, e indica que éstas son entidades encargadas de la guarda y promoción de los Derechos Humanos, protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

Mediante la Ley 1031 del 22 de junio de 2006, se amplía el periodo de los Personeros Municipales o Distritales a cuatro años, con el fin de equilibrarlos con los periodos de los alcaldes y Concejos Municipales; señala la norma que a partir de 2008 el periodo de los Personeros Municipales o Distritales será de cuatro años, en concordancia con el Decreto 2485 de 2014 que dispone la elección del Personero por parte del Concejo Municipal debe realizarse a través de concurso público de méritos.

Las personerías ejercerán las funciones del Ministerio Público que les confieren la Constitución Política y la ley, así como las inherentes a la contratación de personal y de Bienes y servicios para la correcta prestación de los servicios que la Constitución y la Ley le otorga.

1.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL MANUAL:

El presente Manual se aplicará a la gestión contractual a cargo de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, así mismo por todos su servidores públicos, contratistas y operadores de procesos de adquisición de bienes y servicios.

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

La **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** adopta el presente Reglamento Interno de Contratación, en el que establece las directrices, lineamientos, estándares y procedimientos de planeación, selección y ejecución para la contratación requerida en el cumplimiento de los fines, metas y

ELABORÓ: Juan Sebastián Jaramillo contratista externo	REVISÓ Jhon Edison Parra Sanchez. Secretario General	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
----------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------



**PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

*"Visible para el renacer de la honra y la
dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	4 de 78

objetivos, de manera eficiente, eficaz, con transparencia y celeridad.

La **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** está sometida en su actuar contractual a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le sean aplicables, y los regímenes excepcionales a que haya lugar.

En todo caso, los contratos que celebre la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, se podrán incluir las características, condiciones y, en general, las cláusulas y estipulaciones que las partes consideren indispensables y útiles, emanadas de la autonomía de la voluntad contractual, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley o el orden público.

1.5. PRINCIPIOS RECTORES:

La gestión contractual de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** y la actuación de los funcionarios que intervengan en la actividad contractual debe garantizar la materialización de los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, celeridad, economía, imparcialidad, selección objetiva y publicidad, a efectos de lograr el cumplimiento del objeto social, así como de todas aquellas actividades que tengan relación directa con la existencia y funcionamiento de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**.

En igual sentido debe darse observancia a lo dispuesto en el artículo 267 superior sobre los principios de la actividad fiscal y los establecidos en la Ley 80 de 1993, los que se aplicaran bajo los siguientes postulados:

1.5.1 Principio de transparencia:

La **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** garantizará la publicidad y contradicción de los informes y actuaciones surgidos dentro del proceso, así como la libre concurrencia e igualdad de oportunidades para quienes intervengan en él.

1.5.2. Principio de Planeación:

La **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** buscará maximizar el uso de sus recursos a través de la consideración anticipada de su estrategia de contratación. En desarrollo de este enunciado, formulará planes de compras por periodos no inferiores a un año y diseñará planes de ejecución de los mismos. Así mismo, de manera previa al inicio de cada proceso de selección, realizará los estudios técnicos y de mercado que resulten necesarios a efecto de justificar la conveniencia técnica y económica y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, así como de las medidas necesarias para que los procesos de contratación logren su finalidad.

1.5.3. Principio de Economía:

ELABORÓ: Juan Sebastián Jaramillo contratista externo	REVISÓ Jhon Edison Parra Sanchez. Secretario General	RECIBIDO POR: _____
		Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____



**PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

*"Visible para el renacer de la honra y la
dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	5 de 78

Los servidores públicos encargados de la gestión contractual de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, tendrán en cuenta que las normas de procedimiento sean utilizadas para agilizar las decisiones, y las etapas sean las estrictamente necesarias para asegurar la selección objetiva; que los procedimientos se adelanten en el menor tiempo y con la menor cantidad de gastos de quienes intervengan en ellos y que no se exija sino los documentos necesarios.

1.5.4. Principio de responsabilidad:

Los funcionarios que intervengan en la planeación, trámite, celebración, ejecución y liquidación de un contrato, están obligados a proteger los derechos de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, del Contratista y de terceras personas que puedan verse afectadas con el mismo. Dichos funcionarios deberán responder por sus actuaciones y omisiones antijurídicas e indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.

Los Contratistas responderán por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o no ajustada a la verdad y por la buena calidad del objeto a contratar.

Los contratistas interventores (si no son servidores públicos) y los asesores externos, son particulares que ejercen funciones públicas y por lo tanto están sujetos al régimen de responsabilidades aplicable a los servidores públicos.

Los consultores y asesores externos responden civil, penal y fiscalmente por los daños que se ocasionen a la entidad con sus acciones u omisiones en el desempeño de las funciones.

1.5.5. Principio de Selección Objetiva:

Es una obligación de de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, la escogencia de los contratistas de forma objetiva, esto es al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

1.5.6 Principio de Publicidad:

Todo el proceso de contratación de la entidad debe ser dado a conocer a la comunidad en general, sin ninguna restricción a través de los medios consagrados por la Ley.

1.6 PLANEACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL:

Salvo en los casos establecidos en este Manual, todo trámite contractual que se adelante deberá corresponder a una cuidadosa planeación, para contribuir en forma eficiente al cumplimiento de la misión y al logro de los fines de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**.

ELABORÓ: Juan Sebastián Jaramillo contratista externo	REVISÓ Jhon Edison Parra Sanchez. Secretario General	RECIBIDO POR: _____
		Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____



**PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

*"Visible para el renacer de la honra y la
dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	6 de 78

Los instrumentos de planeación y programación contractual para la adquisición de bienes, servicios u obras que requiera la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** para su normal funcionamiento o para garantizar la ejecución de las actividades propias de gestión comercial, son:

- Plan Anual de Adquisiciones.
- Estudios y documentos previos.

1.7 COMPETENCIA Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

COMPETENCIA PARA CONTRATAR: La competencia para ordenar, iniciar y dirigir el proceso de contratación le corresponde al Personero o Personera como representante legal de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, por lo tanto le corresponderá dirigir los procesos contractuales y celebrar los contratos que de éstos se deriven. Sin embargo, y con el fin de agilizar los trámites contractuales el Personero o Personera podrá mediante Resolución delegar total o parcialmente la competencia para contratar en otros funcionarios de la entidad, siempre que se trate de empleados del nivel directivo o sus equivalentes.

CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Podrán contratar con la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. Las personas naturales y jurídicas podrán conformar consorcios y uniones temporales.

PARTES INTERESADAS EN EL PROCESO:

- ◆ **Internos:** Todas las dependencias de la entidad que requieran bienes, obras o servicios para garantizar el funcionamiento institucional y el cumplimiento de funciones misionales.
- ◆ **Externos:** clasificados así:
 - **Interesados:** Son aquellos que tienen la expectativa de participar e intervenir en igualdad de condiciones en los procesos contractuales públicos que adelante la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**.
 - **Oferentes:** Aquellos que han participado presentando propuestas respondiendo a una convocatoria pública.
 - **Contratistas:** Aquellos que han celebrado un contrato con de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**.
 - **Asociados y/o Cooperantes:** Son aquellos que celebran con la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** un convenio o negocio jurídico y donde se han pactado acuerdo de asociación o cooperación.

ELABORÓ: Juan Sebastián Jaramillo
contratista externo

REVISÓ Jhon Edison Parra
Sanchez. Secretario General

RECIBIDO POR: _____

Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165

personeria@dosquebradas.gov.co/ www.PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADASdosquebradas.gov.co



**PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

*"Visible para el renacer de la honra y la
dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	7 de 78

- o **Organismos de Control:** Son todos aquellos encargados de vigilar y controlar la gestión pública.
- o **Entidades públicas:** Aquellas con quienes se celebran negocios jurídicos, contratos interadministrativos o con quienes se desarrolla un trabajo coordinado, en equipo y bajo los principios de subsidiaridad, complementariedad.
- o **Sociedad:** Son aquellos ciudadanos organizados en veedurías ciudadanas, organizaciones sociales, las asociaciones de profesionales, la academia, el sector productivo, los medios de comunicación y todos aquellos que en formar respetuosa pretenden que las necesidades de la población se resuelvan en con transparencia, eficaz, celeridad, y economía y respetando los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de Colombia.
- o **Día hábil:** Se entiende día hábil para efectos de publicación o traslados en procesos contractuales, los días hábiles (lunes a viernes o aquellos ordenados por resolución o decreto) contabilizado desde la 7 a.m. hasta las 7 p.m.

1.9 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Como instrumento de planeación contractual, el plan anual de adquisiciones (plan general de compras) obedece a lo estipulado en el artículo 74 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 dy la ley anual de presupuesto.

La obligación de compilarlo está en cabeza del área de Control Interno, pero la responsabilidad de reportar la información, la actualización de la mismas y sus necesidades está en cabeza del Representante legal o su delegado. En todo caso el Plan anual de adquisiciones debe regirse por el principio de planeación contractual.

Será elaborado bajo las directrices del Representante Legal, con la participación de todas las áreas de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** y la coordinación del área de Contro Interno, quien liderará el proceso de elaboración, actualización, publicación y revisión del Plan Anual de Adquisiciones.

En la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones, el Área de Control Interno, observará los pasos y recomendaciones señaladas por la Agencia Nacional Colombia Compra eficiente en la guía expedida para el efecto, incluyendo los formatos establecidos en el mismo, y será responsable de las siguientes actividades:

- Obtener la Información sobre las necesidades y prioridades de cada una de las dependencias.
- Diligenciar el Formato que para el efecto que adopte la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**.

ELABORÓ: Juan Sebastian Jaramillo contratista externo	REVISÓ Jhon Edison Parra Sanchez. Secretario General	RECIBIDO POR _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
----------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------



**PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

*"Visible para el renacer de la honra y la
dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	8 de 78

- Remitir al Representante legal la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones.
- Publicar el Plan aprobado a más tardar el 31 de enero de cada vigencia.
- Revisar y actualizar el Plan, por lo menos una vez por: Ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección u origen de los recursos; para incluir o excluir obras, bienes o servicios y modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Este plan debe ser actualizado conforme a las necesidades que surjan en el transcurso de cada vigencia.

NOTA: En razón a que el presupuesto está directamente ligado al plan anual de adquisiciones, y conforme al artículo 74 de la ley 1474 de 2011, la entidad deberá publicar el presupuesto debidamente desagregado, así como sus modificaciones.

1.10 SISTEMA DE GESTIÓN:

El manual de contratación está basado en los procesos y procedimientos establecidos en la metodología del Sistema de gestión adoptado por la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, en el marco del modelo de MIPG.

1.11 HERRAMIENTAS ELECTRÓNICAS:

La **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** cuenta con la página web y correos electrónicos que deben contribuir a la agilidad y eficiencia de los procesos contractuales, sin embargo los procesos que adelante la entidad se realizarán totalmente en la plataforma SECOP II.

1.12 SEGUIMIENTO Y/O INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:

La vigilancia, control y seguimiento de la ejecución de los contratos y de las actividades posteriores a la liquidación se harán conforme a la ley, el reglamento y lo establecido en el manual de Interventor y/o supervisor de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**.

1.13 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON OFERENTES Y CONTRATISTAS:

La **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, a través de las diferentes dependencias pone a disposición la página web, los correos electrónicos, la plataforma **SECOP II**, como mecanismo para garantizar la comunicación con los oferentes y contratistas.

Para todos los procesos en etapa precontractual los cuales se deben tramitar a través de la plataforma del **SECOP II**, todas las comunicaciones, observaciones, propuestas, entre otros, se deben tramitar por la misma plataforma del **SECOP II**.

ELABORÓ: Juan Sebastián Jaramillo contratista externo	REVISÓ: Jhon Edison Parra Sanchez. Secretario General	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
----------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------



PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS

*"Visible para el renacer de la honra y la
dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	9 de 78

En la etapa contractual, las comunicaciones se harán a través de:

- El módulo de mensajes del **SECOP II**.
- **Correo electrónico:** Para el efecto cada dependencia contará con correos electrónicos para el recibo de comunicaciones.
- **Correo físico:** Las comunicaciones físicas se recibirán en la ventanilla de la Personería.
- **Atención personalizada:** En cada dependencia habrá un enlace encargado de la contratación que dará información a los contratistas.

NOTA: Los contratistas igualmente tendrán como interlocutor los respectivos interventores y/o supervisores.

1.14 MECANISMO DE ATENCIÓN Y MEDICIÓN DE LA SATISFACCIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS:

Para atender las observaciones que se reciban en los procesos de contratación que incluyan la adquisición de bienes, obras y servicios, se utilizarán mecanismos que permitan implementar acciones de mejora dentro del proceso, siendo los siguientes:

- **Mesas de trabajo:** con los diferentes enlaces de contratación de las dependencias de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, en las cuales se analizan o estudian casos específicos y se unifican criterios en materia contractual. Estas pueden ser solicitadas por el área que lo requiera.
- **Atención de peticiones, quejas y reclamos:** a través de la página WEB y/o de la Secretaría del despacho del Personero o Personera.

1.15 PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y DE PAGO:

En ningún contrato que celebre la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, que tenga ejecución de recursos de esta entidad, podrá iniciar su ejecución sin tener la correspondiente disponibilidad y registro presupuestal y/o autorización de vigencias futuras en caso de que aplique. Tramite que debe ser adelantado por el supervisor y/o interventor contractual.

CAPITULO II ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

La gestión contractual de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** está conformada por el conjunto de actividades de planeación, coordinación, organización, control, ejecución y supervisión o interventoría de los Procesos de Contratación que debe desarrollar.

ELABORÓ: Juan Sebastián Jaramillo contratista externo	REVISÓ Jhon Edison Parra Sanchez. Secretario General	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
----------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------



PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

*"Visible para el renacer de la honra y la
dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	10 de 78

A la vez, el proceso contractual es el conjunto de etapas, actividades y trámites que la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** realiza para la adquisición de los bienes, servicios, actividades u obras, entre otras, que se requieran para el cumplimiento de su objetivo misional.

En los procesos contractuales adelantados por la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, se seguirán los trámites y procedimientos establecidos en el presente manual en concordancia con las normas especiales que regulan la materia.

La actividad contractual se desarrollará por las Direcciones u Oficinas de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** responsables de la ejecución de los programas y proyectos de su competencia.

Toda decisión de iniciar un proceso de contratación debe estar precedida de la planeación, la cual inicia desde la identificación de la necesidad y se sujetará a criterios y/o estudios de viabilidad en materia financiera, técnica, administrativa y jurídica; a partir de este lineamiento, la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** a través de la dependencia que requiera el bien o servicio y con la Secretaría General inicia el proceso de contratación por la modalidad que corresponda.

2.1. IMPULSO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES:

La Secretaría General y las delegaturas, serán responsables de adelantar e impulsar los trámites administrativos de contratación respectivos, en consecuencia les corresponde:

Elaborar los proyectos de inversión, estudios previos de conveniencia y oportunidad, solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal, elaborar los proyectos de pliegos de condiciones y los pliegos de condiciones definitivos, elaborar los contratos con sus respectivos soportes, entre otras.

Así mismo, hacer seguimiento y acompañamiento en el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

2.2 ETAPA PRECONTRACTUAL:

Es la etapa de concepción del contrato o de definición de los requerimientos que originan una contratación. Todo trámite contractual deberá corresponder a una cuidadosa planeación, para contribuir en forma eficiente al logro de los objetivos de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, estableciéndose previamente las necesidades para el cumplimiento del servicio público que será encomendado, la disponibilidad de los recursos suficientes para respaldar la contratación, las condiciones, los riesgos, plazos, valor etc.

Esta fase del proceso lo constituyen todos aquellos actos legales y técnicos que se requieran y que la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** formalizará para seleccionar al contratista, tales como: la determinación de la necesidad, la conveniencia y oportunidad la verificación de existencia del proyecto, el certificado de disponibilidad presupuestal, el plan de adquisiciones, la fijación de los criterios

ELABORÓ: Juan Sebastián Jaramillo contratista externo	REVISÓ Jhon Edison Parra Sanchez. Secretario General	RECIBIDO POR: _____
		Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

 <p>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</p> <p><i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i></p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	11 de 78

de selección, las condiciones o perfil de las personas a las que se dirigirá el proceso contractual, acogimiento del procedimiento de escogencia, trámite de los requisitos mínimos para contratación directa, la elaboración de los proyectos de pliegos y pliegos definitivos de condiciones y/o invitaciones públicas que gobernarán el proceso contractual, la recepción de las ofertas, su evaluación, la adjudicación y el perfeccionamiento y legalización.

Responsables: Los estudios previos y justificaciones son responsabilidad del Representante Legal o sus delegados, los servidores públicos y los contratistas que los proyectaron.

El perfil del servidor designado por el Representante Legal o su delegado, para proyectar los estudios previos y demás documentos de la etapa de planeación debe tener relación con el objeto contractual, bien sea por las actividades que desempeña, por su profesión o por su experiencia en la materia. En lo posible se deben de designar profesionales de varias disciplinas.

Cuando se trata de adquirir bienes, obras o servicios especializados y de alta complejidad podrá contarse con un asesor experto en la materia.

2.2.1. PLANEACIÓN Y/O ESTUDIOS PREVIOS:

Está constituido por el conjunto de soportes para todos los procesos de contratación en los que cualquier proponente puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**.

Los Estudios Previos reflejan el análisis realizado por la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** para determinar la necesidad del bien o servicio en congruencia con el presupuesto y el plan anual de adquisiciones, así como la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación.

Los Estudios Previos deben contener como mínimo la siguiente información y/o actividades:

2.2.1.1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD:

Se redacta respondiendo a las preguntas de: ¿qué necesito contratar? por qué necesito contratar? ¿para qué necesito contratar? y la relación que existe entre la necesidad identificada y el objeto a contratar.

En este análisis deben concretarse los siguientes aspectos:

a. La necesidad de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** y que se pretende satisfacer con la contratación.

Se debe realizar la descripción de las especificaciones técnicas del objeto a contratar y su correspondiente soporte, estableciéndose con claridad, entre otros, los siguientes aspectos: posibilidades futuras de actualización de los bienes, su vida útil, la coherencia técnica con otras

ELABORÓ: Juan Sebastián Jaramillo contratista externo	REVISÓ Jhon Edison Parra Sanchez. Secretario General	RECIBIDO POR: _____
		Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____



**PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

*"Visible para el renacer de la honra y la
dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	12 de 78

herramientas antes adquiridas, las calidades del personal técnico que debe prestar los servicios y demás elementos que afecten la satisfacción de la necesidad que motiva la contratación. Además los compromisos, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica.

Servicios conexos: entendidos como aquellos que se derivan del cumplimiento del objeto del contrato, como capacitaciones, mantenimientos preventivos y correctivos, soportes técnicos, entrega de manuales, garantías especiales, instalación, transporte etc.

• Cuando se trate de un proceso de selección para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la ficha deberá contener, como mínimo:

a. Denominación de bien o servicio;

b. La clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios;

c. La identificación adicional requerida;

d. unidad de medida;

e. La calidad mínima, y

f. Los patrones de desempeño mínimos

g. Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad o inclusión de ésta a través del ajuste respectivo, enunciando el código clasificador de bienes y servicios, tal como se haya incluido en el PAA.

2.2.1.2. ANÁLISIS DEL SECTOR:

En los procesos de Licitación Pública, selección Abreviada menor cuantía, selección Abreviada Subasta Inversa y Concurso de méritos el análisis del sector se hará en documento separado. En los procesos de mínima cuantía y en la contratación directa se hará dentro del mismo documento de estudio previo

En la etapa precontractual la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** debe realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, y como mínimo tendrá en cuenta la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de lo cual se debe dejar constancia en los documentos previos del proceso de contratación.

Para dicho análisis, la entidad tendrá en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector.

De acuerdo el Decreto 1860 de 2021, el análisis del sector deberá contener las condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las mipymes domiciliadas en Colombia.

ELABORÓ: Juan Sebastián Jaramillo contratista externo	REVISÓ Jhon Edison Parra Sanchez. Secretario General	RECIBIDO POR: _____ Día Mes Año Hora
----------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	-----------------------------------------



**PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

*"Visible para el renacer de la honra y la
dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	13 de 78

Así mismo se deberá hacer un análisis de los requisitos diferenciales y que otorgan puntajes adicionales, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes y servicios que requiere.

Este análisis debe hacerse de forma previa, pues es un insumo necesario para la determinación de la mayoría de los elementos que debe contener el estudio previo.

El análisis del sector, en las modalidades de licitación pública, selección abreviada menor cuantía, selección abreviada subasta inversa, y concurso de méritos se hará en documentos separados, conteniendo los requisitos exigidos por Colombia Compra Eficiente. Además el análisis del sector tendrá un anexo sobre el análisis de precios, de acuerdo con el presente manual.

Nota: En las modalidades de Contratación directa y Mínima cuantía esta se hará en el mismo documento de los estudios previos.

2.2.1.3. ANÁLISIS DE RIESGO:

En los procesos de licitación pública, selección abreviada menor cuantía, selección abreviada subasta inversa y concurso de méritos el análisis del riesgo se hará en documento separado.

En el ejercicio diario de la actividad contractual, la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** se encuentra expuesta a fenómenos naturales, sociales, económicos, ambientales, operativos entre otros. La identificación y valoración de los riesgos previsible de cada contrato, permite que estas contingencias sean mitigadas, controladas, prevenidas y tratadas de manera oportuna y previsible, pues la esencia de la administración del riesgo es la de evitar que este se materialice y, en caso de que ello suceda, poderlo controlar y eliminar, en el mejor de los casos.

Para identificar los riesgos previsible asociados a un contrato estatal, en primer lugar, se debe advertir que no es una tarea exclusiva o propia de los abogados, sino que incumben al técnico o profesional en administración del riesgo, así como al experto en la materia sobre la cual se pretenda contratar, y personal con conocimientos financieros y presupuestales.

Por ello se sugiere la realización de mesas de trabajo multidisciplinario de análisis integral del riesgo (por cada proceso), que se encargue de estudiar cada una de las posibles amenazas que trae inmerso el servicio o actividad por contratar, con el ánimo de evitarle a la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** el detrimento de su erario, que causan las demandas que por responsabilidad extracontractual pueden ser objeto de sanción, o por los altos costos que pueden generar estas imprevisiones en su control. Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

- Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
- Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.

ELABORÓ: Juan Sebastián Jaramillo contratista externo	REVISÓ Jhon Edison Parra Sanchez. Secretario General	RECIBIDO POR: _____ Día Mes Año Hora
----------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	-----------------------------------------



PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS

*"Visible para el renacer de la honra y la
dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	14 de 78

- Evaluar y calificar los Riesgos.
- Asignar y tratar los Riesgos.
- Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

Tipo de riesgos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo, los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contra garantías, y refinanciamientos, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
- En todo caso, el área donde nace la necesidad es responsable de analizar los riesgos asociados al objeto y ajustarlos conforme a sus necesidades.

ELABORÓ: Juan Sebastián Jaramillo contratista externo	REVISÓ Jhon Edison Parra Sanchez. Secretario General	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
----------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------

 <p>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</p> <p><i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i></p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	15 de 78

- Existen factores de características comunes que generan riesgos previsibles inherentes a la contratación estatal, para el efecto debe consultar el documento CONPES No 3714.

2.2.1.4. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

En este aspecto se debe:

a. Justificar la competencia de la entidad para adelantar la contratación, soportado ya sea en su misión, objetivos y/o funciones, o regulación relacionada que identifique este proceso, indicando la norma que fundamenta la competencia.

b. Describir cómo se puede llevar a cabo la solución a la necesidad planteada y porqué se requiere específicamente el contrato identificado, esto es, relatar la conveniencia del tipo de contrato recomendado (mediante la ejecución de un proyecto).

c. En este acápite de los estudios previos deben tenerse en cuenta:

- Las autorizaciones.
- Diseños, licencias, permisos, incluidos los ambientales.
- Avalúos, compra de predios.
- Estudios de suelos.
- Planos estructurales.
- Planos arquitectónicos, planos hidráulicos y sanitarios, cumplimiento de la norma RETIE.
- Estudios topográficos,
- Presupuestos, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, y todos
- los documentos que garanticen la ejecución del contrato, en términos de calidad, estabilidad y eficiencia y estos harán parte de los documentos previos del proceso.
- Estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad, impacto social económico y ambiental.

En este punto se deja constancia de los requisitos anteriores que se deben reunir tanto por la entidad contratante como por el proponente adjudicatario para la ejecución del contrato.

d. Cuando el contrato incluye diseño y construcción se deben adjuntar los respectivos documentos técnicos, ejemplo: cálculos, planos, entre otros.

e. Se verificará en el Plan Anual de Adquisiciones que debe ser acorde con el Plan Estratégico de Inversiones y/o Banco de Proyectos cuando aplique la existencia del proyecto. La Actividad del proyecto

ELABORÓ: Juan Sebastián Jaramillo contratista externo	REVISÓ Jhon Edison Parra Sanchez. Secretario General	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
----------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------

 <p>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</p> <p><i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i></p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	16 de 78

debe ser coherente y tener relación directa con el objeto a contratar, para el efecto deberá contarse con la justificación necesaria e Indicar puntualmente a qué proyecto(s) apunta esta inversión.

Nota: En caso de no corresponder a un proyecto de inversión, indicar que afecta recursos de funcionamiento.

f. Se verificará que el bien o servicio requerido se encuentre incluido en el plan anual de adquisiciones de la entidad, en caso de que no esté contenido en él, deberá actualizarse.

g. Se solicitará la expedición del CDP. El objeto del rubro presupuestal debe ser coherente y tener relación directa con el objeto a contratar.

h. Cuando se trate de contratos con recursos del sistema general de participaciones, se debe verificar además lo siguiente:

- Que estén cumplidos los requisitos de Aprobación y/o Viabilización de proyectos cuando aplique.

i. Realizar análisis de oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, para determinar la obligatoriedad o no de exigir al contratista la destinación de un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, con población proveniente de condiciones como la de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

2.2.1.5. DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Se debe definir de manera concreta, clara y detallada, teniendo en cuenta el bien, servicio u obra pública que pretende adquirir para satisfacer la necesidad identificada.

Para su elaboración se recomienda tener en cuenta: identificar el tipo de contrato y los propósitos que se buscan con el proceso contractual, en el objeto no se deben incluir cantidades, fechas o lugares específicos.

También se recomienda evitar elaborar objetos largos que detallen las obligaciones del contrato o el alcance del mismo.

2.2.1.6. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE Y/U OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

En este punto se hará la descripción del objeto a contratar con indicación de la fecha, el lugar, la cantidad de bienes, la población beneficiaria, productos a entregar y las demás condiciones de tiempo, modo y lugar en que se desarrollará el objeto contractual.

2.2.1.7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

ELABORÓ: Juan Sebastián Jaramillo contratista externo	REVISÓ: Jhon Edison Parra Sanchez. Secretario General	RECIBIDO POR: _____
		Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____



**PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

*"Visible para el renacer de la honra y la
dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	17 de 78

Al realizar el análisis sobre las características del objeto a contratar, se define la naturaleza del objeto, lo que permite identificar de manera precisa el tipo de contrato a celebrar, que podrá ser uno de los enumerados de manera enunciativa en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los mencionados expresamente en la ley civil y comercial de conformidad con el artículo 13 del Estatuto Contractual o los que se deriven del principio de autonomía de la voluntad. A manera de ejemplo se tiene; Obra, prestación de Servicios, Consultoría, apoyo, convenio, arrendamiento, suministro etc.

2.2.1.8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Se debe señalar la razón o razones de orden legal por las cuales se aplicará la modalidad de selección, no resulta suficiente citar la norma que define la modalidad.

Es esencial la determinación de la naturaleza contractual para poder precisar la modalidad de selección, pues el objeto del contrato, y ocasionalmente su cuantía, determinará la manera como deba seleccionarse al contratista.

2.2.1.9. FUNDAMENTO JURÍDICO:

En este aspecto debe enunciarse con claridad las normas aplicables a la modalidad del contrato que se adelanta.

2.2.1.10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Este debe obedecer a un análisis técnico que lo soporte y puede provenir de una consulta de precios o condiciones de mercado, en forma telefónica o por escrito.

En algunas ocasiones se tendrán en cuenta los precios históricos o los precios unitarios o las fórmulas y variables o cualquier otra forma que permita justificar el valor estimado.

Tanto de los documentos escritos (cotizaciones), como de los análisis técnicoeconómicos y de las consultas telefónicas, debe dejarse plena prueba en el expediente contractual, en este último caso igualmente se debe dejar constancia del nombre completo, fecha de consulta y número de contacto, con quien se realizó la misma.

La solicitud de las cotizaciones o las consultas deben hacerse definiendo claramente el objeto, las especificaciones técnicas, el plazo y la forma de pago.

La justificación del valor, cuando se trate de desarrollar actividades diferentes, debe aparecer desagregado en el estudio previo la justificación de los costos de cada actividad.

La muestra del mercado deberá ser representativa, es decir de manera que se evidencie que se realizaron varias consultas o cotizaciones sobre el bien o servicio que se pretende contratar.

ELABORÓ: Juan Sebastián Jaramillo contratista externo	REVISÓ Jhon Edison Parra Sanchez. Secretario General	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
----------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------



**PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

*"Visible para el renacer de la honra y la
dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	18 de 78

La comparación de precios debe ser entre personas o empresas que tengan condiciones de mercado similares.

PARÁGRAFO 1. Como política de elaboración del análisis del sector, se tendrá un acápite anexo e independiente, relacionado con la elaboración de análisis de precios para determinar el presupuesto oficial o los precios referencia, el cual se hará de la siguiente manera.

- El área que adelanta la contratación de la necesidad, con apoyo de su equipo de trabajo, elaborarán el análisis de precios, documento que estará firmado por los responsables y por el ordenador del gasto correspondiente.
- El análisis de precios deberá formar parte del análisis del sector.

PARÁGRAFO 2. El análisis del sector y el análisis de precios podrán recaer en su elaboración en la misma persona o en diferentes personas, en todo caso cada una de las personas asignadas tendrá la responsabilidad de identificar en los documentos contentivos del análisis del sector y/o análisis de precios el nombre y firma de dichos documentos.

PARÁGRAFO 3. Cuando se trata de alcances de contratos con varios componentes o extensos no podrán hacerse consultas del mercado por teléfono.

PARÁGRAFO 4. Igualmente los estudios de mercado podrán hacerse a través del módulo de solicitud de información a proveedores disponible en el **SECOP II**.

RESPONSABILIDAD: Aunque la responsabilidad de los estudios previos es propia del Representante legal o su delegado, idéntica responsabilidad tendrá el personal que realice las consultas de mercado.

- Variables o forma en que se calculó el valor. Es necesario definir en este criterio, cómo pondero los resultados de los precios consultados, que mecanismo utilizó para definir el valor del contrato.
- Aspectos tributarios y financieros del contrato. Para la definición del cálculo del valor, es necesario considerar la carga tributaria que debe asumir el futuro contratista.
- Disponibilidad. Este ítem debe enunciar el número del CDP y/o CDR, el Rubro presupuestal y/o fuente, y el valor.

2.2.1.11. FORMA DE PAGO:

Indicar de manera clara si se hará o no entrega de anticipo, definir los porcentajes y determinar cómo se efectuarán los pagos al contratista (pagos parciales, pago único, mensual, bimensual entre otros).

ELABORÓ: Juan Sebastián Jaramillo contratista externo	REVISÓ Jhon Edison Parra Sanchez. Secretario General	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
----------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------



PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS

*"Visible para el renacer de la honra y la
dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	19 de 78

En cuanto al anticipo: Todos los contratos y convenios que estipulen el desembolso de anticipo contemplarán también la forma como éste deberá amortizarse.

Para la constitución de anticipos deberá tenerse en cuenta las siguientes reglas:

- En los contratos de obra, concesión, salud o los que se realicen por licitación pública el contratista deberá suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera.

El contratista es el responsable de asumir los gastos que genere la constitución de la fiducia mercantil.

- Para los demás contratos no contemplado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, los desembolsos del anticipo se procurarán que sea una cuenta bancaria separada no conjunta, a nombre del contrato suscrito.

Pago anticipado: Podrá pactarse pago anticipado en los contratos o convenios, siempre que esté debidamente justificado por el ordenador del gasto. Para lo cual se deberán tomar las previsiones que garanticen la protección de los recursos públicos.

2.2.1.12. PLAZO DE EJECUCIÓN O VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo del contrato se debe definir de manera clara y concreta, indicando si son días hábiles, calendarios o meses, en todo caso debe ser determinable o determinado, este plazo debe obedecer a un análisis juicioso del alcance del objeto a contratar, estableciendo cronogramas posibles de cumplir y los riesgos de ejecución.

Para determinar el plazo en contratos de obra pública, se deben considerar:

- **La etapa de pre – construcción:** es el tiempo para el análisis de la información, tales como estudios, diseños, planos, especificaciones, análisis de precios unitarios, cronograma de ejecución, preliminares; como transporte de materiales, afiliación del personal a seguridad social, verificación de permisos, instalación de valla etc.

- **La etapa de construcción:** es el tiempo real de ejecución de las obras, según el cronograma elaborado para tal fin.

- **Etapa de recibo a satisfacción de las obras:** Consiste en la verificación física y visual del cumplimiento del objeto y alcance del contrato, especificaciones técnicas, corrección y reparación de ítems o actividades, medición de cantidades de obra y cálculo del valor a pagar.

ELABORÓ: Juan Sebastián Jaramillo contratista externo	REVISÓ Jhon Edison Parra Sanchez Secretario General	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
----------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------



PERSONERÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS

*"Visible para el renacer de la honra y la
dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	20 de 78

- **Cronograma de ejecución.** Es el instrumento idóneo para hacer el seguimiento y supervisión de los contratos o convenios. Se constituye igualmente en una de las pruebas que determinan la existencia o no de un incumplimiento.

Por lo anterior en los contratos a que haya lugar, deberá solicitarse un cronograma de ejecución, bien sean con la presentación de la propuesta, o antes de perfeccionar el contrato o a más tardar al momento de la firmar del acta de inicio.

En todo caso para los contratos de obra pública siempre deberá contarse con un cronograma de ejecución, sin que sea posible elaborar un acta de inicio sin contar el cronograma técnico de financiero de ejecución.

PARÁGRAFO 1: Lo anterior sin perjuicio de los que se disponga en los documentos tipo para las obras de agua potable y saneamiento básico.

2.2.1.13. REQUISITOS HABILITANTES:

En este aspecto se debe tener en cuenta que solo es para procesos públicos, excepto el de mínima cuantía, que tiene sus propios requisitos habilitantes.

Para garantizar la selección objetiva del contratista, se deberán establecer criterios que serán objeto de evaluación y clasificación, los cuales permitirán concluir de manera precisa que la escogencia del contratista se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca.

Estos criterios no podrán determinarse al capricho del servidor encargado de la elaboración del análisis del sector o los estudios previos, sino acorde con los principios y criterios previstos en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, con sus modificaciones.

Para su establecimiento también se debe tener en cuenta lo dicho por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente - en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

Esta determinación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, es decir, que deberá atenderse a la relación entre el contrato que se pretende celebrar y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional.

Para ello, se deben indicar los requisitos habilitantes que deberán cumplir los proponentes y su forma de acreditación, teniendo en cuenta:

- El Riesgo del Proceso de Contratación;
- El valor del contrato objeto del Proceso de Contratación;
- El análisis del sector económico respectivo;
- El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

ELABORÓ: Juan Sebastián Jaramillo contratista externo	REVISÓ Jhon Edison Parra Sanchez. Secretario General	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
----------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------



PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS

*"Visible para el renacer de la honra y la
dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	21 de 78

2.2.1.13.1. INDICACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES DE ACUERDO CON EL ANÁLISIS DEL SECTOR:

Emprendimiento y empresas de mujeres (aplica para licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos).

Participación de mipymes (aplica para licitación pública, selección abreviada de menor cuantía, concurso de méritos, subasta inversa y mínima cuantía).

Para determinar los mismos en el estudio resulta de gran ayuda responder los siguientes interrogantes:

¿La experiencia exigida es apropiada considerando el valor y la complejidad del contrato?

¿La capacidad financiera exigida para el Proceso de Contratación es acorde con las condiciones financieras del mercado de los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?

¿Los requisitos habilitantes permiten la participación de la mayoría de los actores del mercado que ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación? (Este aspecto se resuelve con la información recopilada y procesada con ocasión del Análisis del Sector).

¿Quién cumple con los requisitos habilitantes está en posibilidad de cumplir con el objeto del contrato dentro del cronograma y el presupuesto previstos en el Proceso de Contratación?

Si el precio del bien o servicio es regulado, se deberá indicar la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.

PARÁGRAFO: Cuando se trate de procesos **CON PLIEGOS TIPO**, se deben acatar totalmente los criterios habilitantes allí establecidos.

2.2.1.14. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

Éste solo para procesos públicos, excepto la subasta inversa y la de mínima cuantía, que tiene su propio criterio.

Para fijar los requisitos que asignan puntaje deben considerarse aquellos que le apunta a la escogencia de la mejor oferta para la entidad.

- En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:
 - a. La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o
 - b. La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

ELABORÓ: Juan Sebastián Jaramillo contratista externo	REVISÓ Jhon Edison Parra Sanchez. Secretario General	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
----------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------



**PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

*"Visible para el renacer de la honra y la
dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	22 de 78

- En los concursos de méritos, se tendrá en cuenta los criterios de:
 - a. La experiencia del interesado y del equipo de trabajo.
 - b. La formación académica del equipo de trabajo.
- En los procesos para la adquisición de bienes y servicios de características Uniformes, el único criterio de calificación será el precio.
- En los procesos de mínima cuantía, el único criterio de calificación será el precio.

INCENTIVOS:

Indicación de criterios que asignan puntajes diferenciales de acuerdo con el análisis del sector:

- Proponentes con trabajadores con discapacidad. 1%.
- Incentivo a la industria nacional (aplica para selección abreviada menor cuantía, concurso de méritos y licitación). Máximo 20%
- Emprendimiento y empresas de mujeres (aplica para licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos.). Máximo 0.25%
- Participación de mipymes (aplica para licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos). Máximo 0.25%.

PARÁGRAFO: Cuando se trate de procesos **CON PLIEGOS TIPO**, se deben acatar totalmente los criterios de selección y calificación allí establecidos.

2.2.1.15. GARANTÍAS:

La identificación y valoración de los riesgos previsibles de cada contrato, permite que estas contingencias sean mitigadas, controladas, prevenidas y tratadas de manera oportuna y previsible, pues la esencia de la administración del riesgo es la de evitar que este se materialice y, en caso de que ello suceda, poderlo controlar y eliminar, en el mejor de los casos, conforme al análisis realizado en el capítulo de análisis de Riesgo.

Las pólizas son una de las formas de garantizar el cumplimiento del contrato estatal que el decreto reglamentario del estatuto de la contratación pública establece en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015, cuya denominación es precisada por el artículo 2.2.1.2.3.1.7 ibidem como "Garantía de cumplimiento". No obstante, a la fecha se cuenta con dos tipos de garantías adicionales a la póliza de cumplimiento estatal, las cuales son: el patrimonio autónomo y la garantía bancaria, según se prescribe en el mismo artículo 2.2.1.2.3.1.2 -"Clases de garantías", del Decreto 1082 del 2015 entre los riesgos a

ELABORÓ: Juan Sebastián Jaramillo contratista externo	REVISÓ Jhon Edison Parra Sanchez, Secretario General	RECIBIDO POR: _____ Día Mes Año Hora
----------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	-----------------------------------------

 <p>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</p> <p><i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i></p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	23 de 78

cubrir, también se encuentra la responsabilidad civil que puede producir la ejecución de los contratos administrativos, fijándose en el Decreto 1082, que sean cubiertos mediante la póliza de responsabilidad civil extracontractual que ofrecen las compañías de seguros legalmente instituidas en el país.

En aquellos eventos donde no se exija garantía igualmente deberán justificarse las razones.

No serán obligatorias en:

- Los contratos de empréstito
- Los contratos interadministrativos
- Los contratos de seguro
- Los contratos de mínima cuantía con grandes almacenes.
- Los contratos celebrados por contratación directa.
- Los contratos celebrados por el procedimiento de mínima cuantía.
- En las órdenes de compra derivadas de los acuerdos Marco de precios celebrados con Colombia Compra Eficiente.

Sin embargo, como buena práctica contractual, y con el fin de evitar riesgos para la entidad, esta Personería podrá solicitar al menos la póliza de cumplimiento de todos los contratos que celebre, sin importar la cuantía y la modalidad de selección.

La entidad deberá tener en cuenta las siguientes garantías:

- Contrato de Seguro contenido en una póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía bancaria

PARÁGRAFO: Los contratos que no se rigen por el Estatuto de Contratación, tendrán en el sistema de gestión, el formato para la realización de estudios previos, acatando el principio de planeación que rige todas las actuaciones de la administración pública.

2.2.1.16. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Éste solo para procesos públicos. Bajo este numeral, se deberá indicar si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Comercial suscrito por el Estado Colombiano ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidas, al respecto es necesario consultar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el siguiente link: <http://www.colombiacompra.gov.co/les/manuales>

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, mantendrá publicada en su página web y en el SECOP la

ELABORÓ: Juan Sebastián Jaramillo contratista externo	REVISÓ Jhon Edison Parra Sanchez. Secretario General	RECIBIDO POR _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
----------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------



**PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

*"Visible para el renacer de la honra y la
dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	24 de 78

información actualizada relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, que permita realizar tal verificación.

Adicionalmente, para realizar la verificación de la aplicación de los acuerdos comerciales a los procesos de selección, deberá verificarse el Manual explicativo que para el efecto expida el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación.

Se encuentran excluidos todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007, pues a estos no les aplican las obligaciones de los Acuerdos Comerciales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por los mismos.

La **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** para efectos de la contratación respectiva y en caso de que la misma esté cobijada por alguno de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia, en materia de compras estatales, dará aplicación en todo el proceso contractual a los principios y deberes comunes que constituyen el núcleo de las obligaciones internacionales de Colombia en este tema:

1. Trato Nacional y no discriminación.
2. Plazos para la presentación de ofertas.
3. Publicación del Pliego de Condiciones en Internet - Accesibilidad.
4. Especificaciones técnicas claras y necesarias.
5. Condiciones de participación esenciales.
6. Experiencia previa que no discrimine la participación de los proponentes en procesos de selección.
7. Conservación de registros.
8. Reglas de origen.
9. Transparencia.
10. Compensaciones.
11. Revisión Nacional de impugnaciones.

En este ítem de los estudios previos se debe tener en cuenta además, los países con los cuales se tenga la obligación de Trato Nacional con fundamento en el Principio de reciprocidad de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993. En este caso el certificado es expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

NOTA: Cuando se trate de procesos públicos, una vez termine la etapa de estudio previos se procederá a la elaboración del proyecto de pliegos, de acuerdo con la modalidad de selección, excepto en la contratación directa y la invitación de mínima.

NOTA: En los procesos cuyo monto sea inferior al 10 % de la menor cuantía, (mínima cuantía) los

ELABORÓ: Juan Sebastián Jaramillo . contratista externo	REVISÓ Jhon Edison Parra Sanchez. Secretario General	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------



**PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

*"Visible para el renacer de la honra y la
dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	25 de 78

estudios previos serán de acuerdo con las normas especiales que regulan este procedimiento. El procedimiento interno de esta modalidad se encuentra en el Sistema de Gestión, que incluye, procedimiento, formatos y política de operación.

2.2.2. ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS:

Cuando en un proceso de selección, por Licitación Pública, Selección Abreviada o Concurso de Méritos se deban hacer cambios sustanciales en pliegos definitivos, bien sea producto de observaciones formuladas a los pre pliegos o que esto se realicen por iniciativa de la entidad, y con el fin de mantener coherencia entre los estudios previos y el pliego definitivo de condiciones; se elaborará un nuevo escrito de estudios previos "ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO" con los respectivos ajustes, todos ellos sustentados, documento que también se publicará en el SECOP II.

IMPORTANTE: Para el efecto deberán tener en cuenta las listas de chequeo, políticas de operación, procedimientos y demás documentos que se encuentran en el sistema de Gestión.

2.3. ETAPA CONTRACTUAL:

Se entiende como aquella que se inicia una vez se ha perfeccionado debidamente el contrato y/o la aceptación de oferta hasta la terminación por vencimiento del plazo o terminación anticipada o terminación de la vigencia o recibo del bien y servicio. El procedimiento que se debe ejecutar, para cada caso concreto, es el estipulado en el Manual de Interventoría y/o supervisión, se verificara entre otros aspectos lo siguiente:

1. Cumplimiento de requisitos de ejecución, (pólizas aprobadas, registro presupuestal cuando aplique, seguridad social y demás requisitos exigidos en la ley y las políticas internas de la entidad).
2. Verificación de la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
3. Evaluación de la satisfacción de las necesidades que originaron la adquisición de los servicios y/o bienes.
4. Liquidación del contrato, si hubiere lugar.
5. Cierre del expediente contractual.

RESPONSABLES: Serán responsables en esta etapa, El Representante Legal, el área que requirió la contratación de las necesidad o su delegado y el interventor y/o supervisor.

2.4. ETAPA POSTCONTRACTUAL:

Esta etapa comprende las actuaciones que deben adelantar los funcionarios designados una vez

ELABORÓ: Juan Sebastián Jaramillo contratista externo	REVISÓ Jhon Edison Parra Sanchez. Secretario General	RECIBIDO POR: _____ Día Mes Año Hora
----------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	-----------------------------------------

 <p>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i></p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	26 de 78

terminado el contrato, a fin de verificar su cumplimiento de acuerdo con lo pactado e iniciar si fuere del caso, las acciones judiciales pertinentes, ante controversias contractuales por irregularidades presentadas durante la ejecución y no destacadas oportunamente. Se refiere a:

1. Liquidación del contrato.
2. Seguimiento a las actividades posteriores a la liquidación de los contratos.
3. Cierre del expediente contractual.

RESPONSABLES: Serán responsables en esta etapa, El Representante Legal, el Director o Jefe del área que requirió la contratación de las necesidad o su delegado y el interventor y/o supervisor.

2.5. SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE SE DESARROLLEN A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS:

El proceso de selección podrá ser suspendido por un término no superior a quince (15) días hábiles, mediante acto administrativo motivado en el cual se establecerá el plazo de la suspensión, siempre que a juicio de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la normal culminación del proceso.

Este término podrá ser mayor si la entidad así lo requiere, lo cual se señalará en el acto citado.

2.6. REVOCATORIA DEL ACTO DE APERTURA:

La **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, revocará el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección en los siguientes eventos, sin perjuicio de lo que defina la norma, quien prevalecerá al existir discordancia entre el presente Manual y la Ley:

- Si se presenta durante el desarrollo del proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (causales de revocatoria directa).
- Cuando la modificación de los elementos mínimos que integran los estudios y documentos previos impliquen cambios fundamentales en los mismos.

2.7. REVOCATORIA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN:

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, salvo:

- Cuando se presente una causal de inhabilidad o incompatibilidad dentro de la adjudicación y la suscripción del contrato.

ELABORÓ: Juan Sebastián Jaramillo contratista externo	REVISÓ Jhon Edison Parra Sanchez. Secretario General	RECIBIDO POR: _____ Día Mes Año Hora
----------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------



**PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

*"Visible para el renacer de la honra y la
dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO FT-GDOF-001

FECHA ABRIL -2009

VERSION 01

PAGINAS 27 de 78

- Cuando se demuestre que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

Nota: Lo anterior, sin perjuicio de lo que defina la Ley, quien prevalecerá al existir discordancia entre el presente Manual y ella.

2.8. DECLARATORIA DESIERTA:

La declaratoria de desierta se declarará en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conllevado tal decisión.

CAPITULO III MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En desarrollo del mandato establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, La **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** garantizará en su actividad contractual procedimientos que estimulen la concurrencia de oferentes, en las diferentes modalidades de selección, salvo lo previsto para la contratación directa.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los Decretos reglamentarios sobre la materia, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las siguientes modalidades de selección:

LICITACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA	CONCURSO DE MÉRITOS	CONTRATACIÓN DIRECTA	MÍNIMA CUANTÍA
Es la regla general para la escogencia de contratistas, salvo que el contrato a celebrar se encuentre entre las excepciones previstas para la selección a través de las otras modalidades	-Por las características del objeto a contratar o la cuantía del mismo, se adelanta un Procedimiento de menor cuantía o subasta inversa -La contratación por declaratoria de desierta de la licitación. -La enajenación de bienes del Estado. -entre otros	Procedimiento para la selección de los servicios consagrados en el numeral segundo del artículo 32 de la Ley 80 de 1983.	Es un mecanismo excepcional, que permite la escogencia de manera directa del contratista y sus causales son taxativas. - Urgencia manifiesta -Contratación de empréstitos -Contratos y/o Convenios Interadministrativos -Contratos desarrollo de actividades científicas y tecnológicas -Cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado -Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión -Arrendamiento o adquisición de inmuebles -Entre otros	Cuando el contrato por celebrar sea igual o inferior al 10% de la menor cuantía.

ELABORÓ: Juan Sebastián Jaramillo
contratista externo

REVISÓ Jhon Edison Parra
Sanchez. Secretario General

RECIBIDO POR _____
Día Mes Año Hora



**PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

*"Visible para el renacer de la honra y la
dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO FT-GDOF-001

FECHA ABRIL -2009

VERSION 01

PAGINAS 28 de 78

CONTRATO Y CONVENIO DEL DECRETO 092 DE 2017 – CON ESAL	CONTRATO CELEBRADO CON NORMAS DEL DERECHO PRIVADO	CONVENIOS	TIENDA VIRTUAL
-Contrato de Apoyo - Convenios	Ley 1523 de 2012, sin excluir otros contratos que se rijan por el derecho privado	Fundamentados en el artículo 95 de la ley 489 de 1998	-Acuerdo marco de precios
			-Instrumentos de agregación de demanda. -Adquisición por grandes almacenes.

3.1. LICITACIÓN PÚBLICA: De conformidad con la ley esta modalidad de selección solamente procede en los siguientes casos:

Es el procedimiento mediante el cual la PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS anuncia públicamente una convocatoria para que en igualdad de oportunidades los interesados presenten ofertas y la entidad seleccione la más favorable.

Cuando la dependencia encargada de adelantar el proceso de selección lo determine viable y conveniente en la realización de los estudios previos, la oferta en el proceso de licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa.

3.1.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA:

- Se realizará el análisis del Sector.
- Elaboración de estudios previos.
- Análisis de Riesgos.
- Avisos públicos: Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación se publicarán hasta tres avisos con intervalos entre dos (2) y cinco (5) días calendario, según lo exija la naturaleza, el objeto y la cuantía del contrato. Avisos que deberán ser publicados en SECOP II.
- Aviso de Convocatoria Pública, según los requisitos de la norma vigente.
- Convocatoria a Veedurías Ciudadanas: El control social se ejercerá en las etapas precontractual, contractual o poscontractual.

ELABORÓ: Juan Sebastián Jaramillo contratista externo	REVISÓ Jhon Edison Parra Sanchez. Secretario General	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
----------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------



**PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

*"Visible para el renacer de la honra y la
dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	29 de 78

g) **Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones:** La publicación del proyecto de pliegos se realizará cuando menos con diez (10) días hábiles de anterioridad a la fecha del acto de apertura. El proyecto de pliego de condiciones con todos sus anexos deberá ser remitido a la Secretaría General para su revisión previa, de tal manera que solo pueda ser publicado aquellos pliegos que cuentan con la revisión jurídica.

h) **Contenido Mínimo del Pliego de Condiciones,** conforme a la normatividad vigente el pliego de condiciones deberá contener como mínimo lo siguiente:

- ✓ La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.
- ✓ La modalidad del proceso de selección y su justificación.
- ✓ Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar.
- ✓ Las condiciones de costo y/o calidad que la Entidad Estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.
- ✓ Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.
- ✓ Las causas que dan lugar a rechazar una oferta.
- ✓ El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar.
- ✓ Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.
- ✓ Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.
- ✓ La mención de si la Entidad Estatal y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por un Acuerdo Comercial.
- ✓ Los términos, condiciones y minuta del contrato.
- ✓ Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.
- ✓ El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir adendas.
- ✓ El Cronograma.
- ✓ Dentro de las obligaciones del contratista se debe establecer la siguiente; los contratistas deberán para el cumplimiento del objeto contractual obtener la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

ELABORÓ: Juan Sebastián Jaramillo contratista externo	REVISÓ Jhon Edison Parra Sanchez. Secretario General	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
----------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------



**PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

*"Visible para el renacer de la honra y la
dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO FT-GDOF-001

FECHA ABRIL -2009

VERSION 01

PAGINAS 30 de 78

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. la anterior obligación aplicará siempre que en el análisis de conveniencia y oportunidad se incluya la viabilidad de esta exigencia.

Nota: En caso de PLIEGOS TIPO, se deberán acoger los ítems y condiciones allí establecidos.

✓ Y demás requisitos que sean necesarios, para garantizar los principios de la función administrativa.

i) Respuesta a las Observaciones Formuladas a los Proyectos de Pliegos de condiciones. La aceptación o rechazo de las observaciones deberá hacerse de manera motivada.

Las observaciones o recomendaciones deberán ser tenidas en cuenta para la elaboración del pliego definitivo, siempre y cuando éstas no sean violatorias de las normas vigentes y sean coherentes con la necesidad y los requisitos exigidos por la entidad.

j) Apertura del Proceso: El Personero o Personera o su delegado, mediante acto administrativo ordenará de manera motivada la apertura de la Licitación Pública, que contendrá como mínimo la siguiente información:

✓ El objeto de la contratación a realizar.

✓ La modalidad de selección que corresponda a la contratación.

✓ El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.

✓ La convocatoria para las veedurías ciudadanas.

✓ El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.

✓ Los demás asuntos que se consideren pertinentes.

k) Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo: Teniendo en cuenta que tanto el pliego de condiciones definitivo como los estudios y documentos podrán ser consultados desde el mismo día de la apertura del proceso, se

publicará el Pliego de Condiciones ²⁸ simultáneamente con el acto que ordena la apertura del mismo. El pliego de condiciones definitivo con todos sus anexos debe ser remitido a la Secretaría General para su revisión previa a la publicación del mismo.

l) Visita al Sitio. Si hubiere lugar: (no tendrá el carácter de obligatoria)

ELABORÓ: Juan Sebastián Jaramillo contratista externo	REVISÓ Jhon Edison Parra Sanchez. Secretario General	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
----------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------



**PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

*"Visible para el renacer de la honra y la
dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	31 de 78

m) **Audiencia de Aclaración de Pliegos:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquier interesado se celebrará una audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.

n) **Audiencia de Asignación de Riesgos:** En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones señalarán el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva, éstas dos audiencias se celebrarán en la misma fecha.

NOTA: Las audiencias podrán celebrarse a través de medios virtuales.

o) **Adendas:** Si hubiere lugar a ellas. En todo caso dichas adendas solo podrán ser expedidas dentro de los tres (3) días hábiles anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección.

p) **Cierre del Proceso:** En el pliego de condiciones se establecerá fecha y hora para el cierre del proceso, que será la fecha límite para entregar propuestas y poder participar en el mismo. De este momento se levantará un acta debidamente firmada.

Durante la diligencia de cierre o entrega de propuestas se abrirán las propuestas y en el acta se dejarán todas las anotaciones de las circunstancias ocurridas y observadas durante la diligencia.

q) **Comité Evaluador:** Para la evaluación de las propuestas en proceso de selección por licitación, el Personero o Personera o su delegado designará un comité evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva atendiendo las reglas establecidas en el presente manual.

r) **Evaluación de Propuestas:** En el pliego de condiciones se señalará el término dentro del cual se deberán elaborar la evaluación de requisitos habilitantes y/o económica de las propuestas. La evaluación de la capacidad jurídica se hará en esta misma instancia, en documento separado.

Nota. La evaluación de las ofertas se hará conforme al Capítulo que para el efecto se indica más adelante.

s) **Traslado del Informe de Evaluación:** De acuerdo con el numeral 2° del artículo 24 y numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los interesados tendrán la oportunidad de conocer y controvertir los informes de evaluación técnico- económico y el jurídico, para lo cual dichos informes permanecerán a su disposición por un término de cinco (5) días hábiles.

t) **Adjudicación o declaratoria de desierta:** De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y artículo 9 de ley 1150 de 2007 y demás normas afines, la adjudicación obligatoriamente se hará en

ELABORÓ: Juan Sebastián Jaramillo contratista externo	REVISÓ Jhon Edison Parra Sanchez. Secretario General	RECIBIDO POR: _____
		Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____



**PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

*"Visible para el renacer de la honra y la
dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	32 de 78

audiencia pública la cual se celebrará en la fecha y en el lugar que se determine mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia.

De esta audiencia se levantará un acta en la cual se dejará constancia de las discusiones, debates y decisiones que en desarrollo de la misma se hubieren producido.

En la misma audiencia el Representante Legal o su delegado (s) darán respuesta a las observaciones que se formularon al acta de evaluación, dichas observaciones deberán ser resueltas por el comité evaluador en documento suscrito por quienes integran dicho comité y valoradas por el ordenador del gasto para la toma de la decisión de adjudicación.

NOTA: Las audiencias podrán celebrarse a través de medios virtuales.

La adjudicación se hará de la siguiente forma:

1. El Representante legal o su delegado instalará la audiencia dando lectura al orden del día que se agotará en dicha diligencia. Seguidamente señala los datos más relevantes del proceso (N° del proceso y objeto).
2. El orden del día debe contener por lo menos, los siguientes puntos:
 - Lectura de las observaciones presentadas a los informes de evaluación (técnico - económico y jurídico) y la respuesta a las mismas.
 - Un informe sobre los documentos que se requirieron subsanar.
 - La oportunidad para que los proponentes o sus apoderados se pronuncien frente a la respuesta de la entidad, lo anterior con el fin de garantizar el derecho de contradicción.
- El acto de adjudicación deberá ser leído por el ordenador del gasto dentro de la audiencia, excepto cuando el borrador del acto administrativo de adjudicación se haya publicado en el SECOP II con antelación.
- La decisión de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso, quedará notificada en la misma audiencia.
- Elaboración del clausulado contractual.
- Elaboración del anexo al clausulado con apoyo de la secretaria o delegada responsable del proceso.
- Designación del supervisor y/o interventor del contrato, conforme al procedimiento legal.
- Expedición del Registro Presupuestal y expedición de la copia del contrato firmado y/o clausulado contractual, al contratista para que adquiera la póliza en aquellos contratos que se exijan.
- Recepción, revisión y aprobación de la póliza, se hará a través de la plataforma del SECOP II.
- Acta de inicio, Ejecución y Vigilancia por parte del interventor y/o supervisor.

ELABORÓ: Juan Sebastián Jaramillo, contratista externo	REVISÓ Jhon Edison Parra Sanchez, Secretario General	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
-----------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------



**PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

*"Visible para el renacer de la honra y la
dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	33 de 78

Nota: En el sistema integrado de gestión y control estará fijado el modelo o formato de pliegos con todos los requisitos, el procedimiento y la política de operación exigidos en la norma vigente.

3.1.2. PRESENTACIÓN DINÁMICA DE LA OFERTA POR SUBASTA INVERSA:

La Ley 1150 de 2007, en el artículo 2 numeral 1), permite incluir en el pliego de condiciones una nueva modalidad para la presentación de la oferta mediante subasta inversa, la presentación puede ser de manera parcial o total.

3.2. SELECCIÓN ABREVIADA:

La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva, prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

De conformidad con la ley, la selección abreviada de menor cuantía procede:

1. Cuando el valor del contrato sea igual o inferior a la menor cuantía, la cual deberá determinarse anualmente de acuerdo con el presupuesto asignado a la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** para cada vigencia fiscal.
2. Cuando los servicios o bienes a adquirir no sean de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**.
3. Cuando el proceso de Licitación Pública se declare desierto, si la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** decide no adelantar un nuevo proceso de licitación, se iniciará el proceso de menor cuantía dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierto, prescindiendo de recibir manifestaciones de interés y realizar el sorteo de oferentes.
4. La enajenación de bienes del Estado. (Literal e, del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). Se podrán utilizar instrumentos de subasta y en general de todos aquellos mecanismos autorizados por el derecho privado, siempre y cuando se garantice la transparencia, la eficiencia o la selección objetiva.
5. Contratos de prestación de servicios de salud.
6. La adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria.

ELABORÓ: Juan Sebastián Jaramillo contratista externo	REVISÓ Jhon Edison Parra Sanchez. Secretario General	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
----------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165

personeria@dosquebradas.gov.co/ www.PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADASdosquebradas.gov.co



**PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

*"Visible para el renacer de la honra y la
dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	34 de 78

7. Cuando se trate de adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios.
8. Cuando se trate de adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos.
9. Contratación de empresas Industriales y Comerciales del estado.
10. Contratación de entidades estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad.
11. La adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional.

3.2.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA INICIAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA:

- a. Se realizará el análisis del sector.
- b. Elaboración de estudios previos.
- c. Análisis de Riesgos.
- d. Aviso de Convocatoria Pública.
- e. **Convocatoria a Veedurías Ciudadanas:** El control social se ejercerá en las etapas precontractual, contractual o poscontractual. Todo contrato que realice la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, independiente de su forma de selección, deberá contener el aviso de convocatoria a veedurías.
- f. Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones. La publicación de los estudios y documentos previos se realizará cuando menos con cinco (5) días hábiles de anterioridad a la fecha del acto de apertura. El proyecto de pliego de condiciones con todos sus anexos debe ser remitido a la Secretaría General para su publicación.
- g. Recibo de Manifestaciones de Interés de Parte de las MIPYMES, si hubiera lugar.
- h. Respuesta a las Observaciones Formuladas a los Proyectos de Pliegos de Condiciones. La aceptación o rechazo de las observaciones deberá hacerse de manera motivada.

Las observaciones o recomendaciones deberán ser tenidas en cuenta para la elaboración del pliego definitivo, siempre y cuando éstas no sean violatorias de las normas vigentes y sean coherentes con la

ELABORÓ: Juan Sebastián Jaramillo contratista externo	REVISÓ Jhon Edison Parra Sanchez. Secretario General	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
----------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------



PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS

*"Visible para el renacer de la honra y la
dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	35 de 78

necesidad y los requisitos exigidos por la entidad.

i. Contenido Mínimo del Pliego de Condiciones: conforme a la normatividad vigente el pliego de condiciones deberá contener como mínimo lo siguiente:

- **La descripción técnica**, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.
- La modalidad del proceso de selección y su justificación.
- Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar.
- Las condiciones de costo y/o calidad que la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.
- Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.
- Las causas que dan lugar a rechazar una oferta.
- El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar.
- Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.
- Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.
- La mención de si la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por un Acuerdo Comercial.
- Los términos, condiciones y minuta del contrato.
- Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.
- El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir adendas.
- Los demás requisitos que sean necesarios para garantizar los principios de la función administrativa.
- Dentro de las obligaciones del contratista se debe establecer la siguiente; los contratistas deberán para el cumplimiento del objeto contractual obtener la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. la anterior obligación aplicará siempre que en el análisis de conveniencia y oportunidad se incluya la viabilidad de esta exigencia.

Nota: Los pliegos se construirán conforme a la plataforma del SECOP II (pliego electrónico) así

ELABORÓ: Juan Sebastián Jaramillo contratista externo	REVISÓ Jhon Edison Parra Sanchez. Secretario General	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
----------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165

personeria@dosquebradas.gov.co/ www.PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADASdosquebradas.gov.co



**PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

*"Visible para el renacer de la honra y la
dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	36 de 78

mismo estos tendrán un anexo a los pliegos, para lo cual se contará con un formato guía dentro del sistema de gestión de la entidad.

j. Apertura del Proceso. El Representante Legal o su delegado, mediante acto administrativo ordenará de manera motivada la apertura de la Selección Abreviada, que contendrá como mínimo la siguiente información.

El objeto de la contratación a realizar.

La modalidad de selección que corresponda a la contratación.

El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.

La convocatoria para las veedurías ciudadanas.

El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.

Los demás asuntos que se consideren pertinentes.

Nota: En caso de **PLIEGOS TIPO** se deberán tener en cuenta todos los items y condiciones allí establecidos.

k. Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo. Teniendo en cuenta que tanto el pliego de condiciones definitivo como los estudios y documentos podrán ser consultados desde el mismo día de la apertura del proceso, se publicará el Pliego de Condiciones simultáneamente con el acto que ordena la apertura del mismo. El pliego de condiciones definitivo con todos sus anexos debe ser remitido a la Secretaría General para su publicación.

l. Recibo de Manifestaciones de Interés en Participar. En un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

m. Audiencia para la Conformación de Lista de Oferentes. En caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** podrá continuar con el proceso o dar paso al sorteo de consolidación de oferentes, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

ELABORÓ: Juan Sebastián Jaramillo,
contratista externo

REVISÓ Jhon Edison Parra
Sanchez, Secretario General

RECIBIDO POR: _____

Día Mes Año Hora



**PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

*"Visible para el renacer de la honra y la
dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	37 de 78

El sorteo se hará a través de balotas, las cuales se introducirán en una bolsa (oscura) éstas deberán ser numeradas en forma clara de acuerdo la numero de inscritos y según el orden establecido en acta de inscripción, y aquellos primeros diez (10) números que se sean escogidos y que coincidan con el acta, serán los que podrán presentar oferta.

n. **Visita al Sitio.** Si hubiere lugar, no tendrá el carácter de obligatoria, excepto cuando disposición legal así lo determine.

o. **Adendas.** Si hubiere lugar a ellas. En todo caso dichas adeudas solo podrán ser expedidas con un (1) día de anticipación en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección.

p. **Cierre del Proceso.** En el cronograma se establecerá fecha y hora para el cierre del proceso, que será la fecha limite para entregar propuestas y poder participar en el mismo.

q. **Comité Evaluador.** Para la evaluación de las propuestas en proceso de selección por Selección Abreviada, el Representante Legal o su delegado designará un comité evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, que deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el presente Manual.

r. **Evaluación de Propuestas.** En el pliego de condiciones se señalará el término dentro del cual el comité asesor designado, deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes aclaraciones y explicaciones necesarias.

s. **Traslado del Informe de Evaluación.** Los interesados tendrán la oportunidad de conocer y controvertir los informes de evaluación para lo cual dichos informes permanecerán a su disposición por un término de tres (3) días hábiles.

t. **Adjudicación.** La adjudicación se hará mediante resolución motivada, dejando cuando menos, expresa constancia de los proponentes que subsanaron, y la forma en que lo hicieron, la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes y la decisión de adjudicación o declaratoria de desierta.

La respuesta a las observaciones formuladas al acta de evaluación debe estar contenida en un acta que firmaran los integrantes del comité evaluador, y considerada por el ordenador del gasto para la toma de decisiones.

u. **Elaboración del clausulado contractual.**

ELABORÓ: Juan Sebastián Jaramillo contratista externo	REVISÓ Jhon Edison Parra Sanchez. Secretario General	RECIBIDO POR: _____ Día Mes Año Hora
----------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	-----------------------------------------



PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS

*"Visible para el renacer de la honra y la
dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	38 de 78

- v. Elaboración del anexo al clausulado con apoyo de la secretaria general o delegada responsable del proceso.
- w. Designación del supervisor y/o interventor del contrato, conforme al procedimiento legal.
- x. Expedición del Registro Presupuestal y expedición de la copia del contrato firmado y/o clausulado contractual, al contratista para que adquiera la póliza en aquellos contratos que se exijan.
- y. Recepción, revisión y aprobación de la póliza, se hará a través de la plataforma del SECOP II.
- z. Acta de inicio, Ejecución y Vigilancia por parte del interventor y/o supervisor.

Nota: El sistema integrado de gestión y control estará fijado el modelo o formato de pliegos con todos los requisitos exigidos en la norma vigente.

3.2.2. ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES:

Para la adquisición de bienes de características uniformes, la entidad tiene a disposición tres (3) formas a saber:

- a. Los Acuerdos Marco de Precios,
- b. Bolsa de productos
- c. Subasta Inversa

Los acuerdos marco de precios en adelante AMP son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales.

El acuerdo marco de precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo.

La **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** está obligada a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

La Secretaría General o Delegada donde surge la necesidad deberá elaborar y firmar los estudios previos y remitir para revisión a la Secretaría General, una vez aprobados, se deberá continuar con el cargue de los documentos e inicio del evento de cotización o simulador.

ELABORÓ: Juan Sebastián Jaramillo contratista externo	REVISÓ Jhon Edison Parra Sanchez. Secretario General	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
----------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------



PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS

*"Visible para el renacer de la honra y la
dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	39 de 78

El personal a cargo de gestionar las órdenes de compra, tienen a su disposición el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda elaborado por Colombia Compra, que detalla el paso a paso para generar una orden de compra, el cual se resume en los siguientes pasos:

- Búsqueda del bien o servicio en la Tienda Virtual del Estado Colombiano
- Análisis de las condiciones para adquirir los bienes y servicios existentes en el Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano
- Solicitud de cotización
- Solicitud de compra
- Orden de Compra
- Recepción, Facturación y Pago

En el caso que, el bien o servicio no esté en el acuerdo marco de precios vigente:

- La entidad puede solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo solicitado.
- Realizada o no la solicitud del numeral anterior la entidad estatal, debe estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos operada por la Bolsa Mercantil de Colombia, Modalidad que se detallará más adelante.
Para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa, de dicho análisis debe dejarse constancia en los estudios previos incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.
- Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por Colombia Compra Eficiente durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal. (art. 2° del Decreto 310 de 2021).

En caso de no ser procedente ninguna de las anteriores opciones, **será posible adelantar el proceso mediante la subasta inversa**, siempre y cuando exista una justificación técnica amplia y suficiente para no dar aplicación a los anteriores numerales. Es importante resaltar que la directiva presidencial del 3 de marzo de 2021, exige hacer un análisis desde la etapa de planeación verificar la existencia de estas

ELABORÓ: Juan Sebastián Jaramillo contratista externo	REVISÓ Jhon Edison Parra Sanchez. Secretario General	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
----------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------



PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS

*"Visible para el renacer de la honra y la
dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	40 de 78

herramientas (acuerdo marcos y bolso de productos), con el fin de utilizarse, teniendo la carga argumentativa de explicar en los estudios previos aquellas circunstancias en las que pretenda, excepcionalmente abstenerse de darle debida aplicación.

3.2.3. SUBASTA INVERSA:

Acorde con el literal a, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, se hará uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de adquisición en bolsa de productos, previa revisión de la procedencia del Acuerdo Marco de Precios o la Bolsa de productos.

Los estudios previos deberán contener además de los requisitos generales establecidos en el numeral 2.1.1 del presente manual, una ficha técnica de los bienes y/o servicios requeridos clasificados hasta el tercer nivel (UNSPSC) que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad.

Una subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, en la norma vigente y en los respectivos pliegos de condiciones.

"Aplicación de la subasta inversa en la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2' del literal a) del numeral 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

Clases de subastas:

1. **Subasta inversa electrónica:** Esta se hará a través del módulo de subasta electrónica disponible en el SECOP II, y se sujetará al procedimiento establecido en el pliego de condiciones.
2. **Subasta inversa presencial:** Esta se hará siempre que no sea posible adelantar la subasta electrónica en el módulo del SECOP, el cual tendrá el siguiente procedimiento:

La Subasta Inversa Presencial se realizará, una vez se haya cumplido con lo precisado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, artículo 6 y s.s. del Decreto 1860 de 2021 o norma que lo sustituya:

ELABORÓ: Juan Sebastián Jaramillo contratista externo	REVISÓ: Jhon Edison Parra Sanchez. Secretario General	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
----------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------